



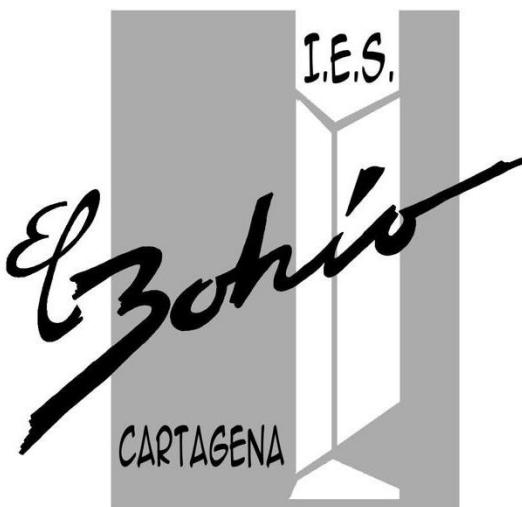
Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional

Plan de Convivencia
Curso 2025/2026
Centro educativo: IES EL BOHÍO
Código de centro: 30008996
Localidad: Cartagena



Consejería de Educación y Formación Profesional

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso: 2025-2026
Centro: IES EL BOHÍO
Localidad: Cartagena



ÍNDICE

Página

1. JUSTIFICACIÓN	4
2. REFERENTES LEGALES	5
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	7
3.1. Entorno social	7
3.2. Entorno familiar	7
3.3. Características del Centro	8
4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR	9
5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES	10
5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia	11
5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa	14
5.2.1. Actuaciones a realizar por el profesorado:	14
5.2.2. Actuaciones a realizar por las familias.	17
5.2.3. Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos:	17
5.3. Coordinación de Bienestar y Protección: objetivos, protocolos y actuaciones.	18
5.3.1. Proyecto de Bienestar Emocional del IES El Bohío	18
5.3.2. Protocolos, actuaciones y procedimientos específicos:	20
6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	21
6.1. Acuerdos y contratos de convivencia	21
6.2. Aula de convivencia	22
6.3. Mediación escolar	22
6.4. Programa ConviveTEAM	25
6.5. Otros procedimientos y actuaciones:	29
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	30
7.1. Derechos y deberes de los alumnos	30
7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios	30
7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento	32
7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación	33
7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar	34



7.6. Especificaciones relacionadas con la ciberconvivencia y el bienestar digital:	34
8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN	35
8.1. Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar	36
8.2. Especificaciones en caso de situaciones relacionadas con la ciberconvivencia	39
8.2.1. Detección del incidente	40
8.2.2. Valoración inicial y medidas urgentes	40
8.2.3. Investigación y recogida de información	41
8.2.4. Medidas educativas inmediatas	41
8.2.5. Seguimiento y acompañamiento	42
8.2.6. Prevención y formación	42
8.3. Protocolo de atención al maltrato infantil en el ámbito educativo	42
8.4. Procedimiento de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo	43
8.5. Actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito académico	43
8.6. Procedimiento de actuación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	44
9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR	45
9.1. Introducción	45
9.2. Ideas clave sobre el absentismo y abandono escolar.	46
9.2.1. Niveles de absentismo:	46
9.2.2. Tipos de absentismo:	47
9.2.3. Análisis del absentismo escolar del IES El Bohío	48
9.2.4. Evaluación del plan	58
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	59
11. DIFUSIÓN DEL PLAN	62



1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial y el NOF, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.

Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, familias, alumnado) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanan, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el NOF, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, profesorado, el personal de administración y servicios y las familias.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la limpieza, la disciplina y el respeto mutuo, entre los



que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Propiciar la colaboración familia–Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Todos los cursos priorizaremos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

2. REFERENTES LEGALES

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31).
- Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.
- Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PRAE).



- Resolución de 29 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del III Plan Regional para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.
- Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que imparten alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 8 de septiembre de 2025 por la que se regula el desarrollo de la estrategia digital en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia y se crea el sello de calidad digital LIBRE.
- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.
- Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.
- Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad.
- Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, Dirección General de Atención a la



Diversidad y Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2025-2026 para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social

El Instituto se nutre de su zona escolar propia que abarca: la Barriada de San Cristóbal, Santa Ana, Miranda, El Albujón, Las Lomas, La Aljorra y los Dolores, Barriada Hispanoamérica, en donde se ubican los colegios de Educación Primaria adscritos. No obstante en el momento actual hay alumnado procedente de otras zonas de Cartagena, habida cuenta que el Instituto tiene eliminadas las barreras arquitectónicas y está escolarizado alumnado con discapacidad motora. Los Ciclos Formativos que se ofertan solo pueden ser cursados en este Instituto.

Se trata, por tanto, de un alumnado de procedencia muy heterogénea, al venir de ámbitos urbanos, rurales y residenciales, familias con todo tipo de formación y estudios, empleo, religiones y costumbres. Esta variedad es una seña de identidad de nuestro centro.

En nuestro entorno contamos además con el recurso de diferentes entidades públicas y asociaciones que trabajan con nuestro alumnado y familias y con los que tenemos una relación de colaboración.

3.2. Entorno familiar

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, a principios de curso, y al menos una vez cada evaluación más las veces que el tutor o la familia lo consideren pertinente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por



teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

El Departamento de Orientación, además de coordinar junto a Jefatura de Estudios la acción de los tutores/as actúa como mediador ante cualquier problema entre los alumnos, profesores y familias.

3.3. Características del Centro

El clima de convivencia en el Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa, como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el NOF contempla para estos casos.

De forma aislada, aunque cada vez con más frecuencia, han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollaría con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltando al respeto.

Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos suele estar entre los 13 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemática también en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.



También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Prevención de la violencia

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia, incidiendo en la mejora del bienestar emocional de nuestro alumnado.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Proporcionar en los casos que se consideren necesarios, a los alumnos y a sus familias, estrategias para afrontar y controlar sus conductas inadaptadas o déficit de habilidades.

Intervención ante los problemas

- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.



- Realizar un seguimiento de aquellos alumnos que han sido víctimas de posibles situaciones de acoso o de actos que dificultan la convivencia en el centro.
- Aplicar los Protocolos establecidos por la Consejería de Educación ante determinadas situaciones específicas: posible acoso escolar, situaciones de ideación suicida o conductas autolesivas, actuación contra la discriminación, etc. e incluidos en su Manual de Protocolos, Actuaciones y Procedimiento de Convivencia Escolar.
- Derivar los casos oportunos a las instituciones externas al centro y colaborar en el seguimiento de estos casos.

Promoción de la convivencia

- Participar en la Comisión de Convivencia del Centro.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Promover la adquisición de habilidades sociales en los alumnos facilitando el análisis de las emociones y sentimientos para mejorar el control emocional, transmitiendo y aplicando diferentes técnicas (relajación, pensamiento positivo etc.).

5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

Entre todas las actuaciones llevadas a cabo, destacamos aquellas que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del NOF en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Instituto; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes, y el NOF, entre otros. La



Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestra Normativa de Organización y Funcionamiento, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

A continuación concretamos diferentes actividades específicas relacionadas con la convivencia.

5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

“Debate y revisión del Plan de Convivencia”:

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, algunos miembros del Departamento de Orientación y uno o dos profesores del Claustro, preferentemente miembros de la Comisión de Convivencia.

Recursos: El Plan de Convivencia presentado para el curso 2025/2026 en la P.G.A.

Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de los Jefes de Departamento), padres (a través de la Junta del AMPA) y alumnado (a través de la Junta de Delegados). Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la aceptan, incorporan las modificaciones que estimen oportunas o presentan una propuesta nueva. La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades. Esta última propuesta se llevará al Consejo Escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Despacho de Dirección. Sala de Profesores. Departamentos.

Temporalización: Durante todo el curso.

“Establecimiento de un clima de clase adecuado”:

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.



Recursos: Normas de convivencia del N.O.F.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayan conductas que no son aceptables.

En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”:

Responsables: Equipo Directivo, comisión de convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

Temporalización: 2 ª quincena del mes de enero y 30 de enero.



“Sensibilización y prevención de temas concretos relacionados con la convivencia y protocolos específicos del Programa de Bienestar Emocional”

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación, Comisión de Convivencia y Jefatura de Estudios.

Recursos: actividades para el grupo- clase especificadas en el Plan de Acción Tutorial, en el Proyecto de Bienestar Emocional o en el programa ConviveTEAM, Tutorías adaptadas a problemáticas concretas detectadas en el grupo. Actividades específicas diseñadas en la Semana del Centro etc.

Metodología: Miembros del Departamento de Orientación y Jefes de Estudios informan de la propuesta de tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen sobre determinados temas como: actuaciones contra el maltrato entre iguales, respeto e igualdad ante la diversidad, bienestar emocional etc. poniendo a su disposición el material necesario. Se analizan situaciones específicas de cada grupo y se proponen tutorías adaptadas a necesidades específicas que vayan surgiendo.

Espacios físicos: Despacho de Jefatura de Estudios, sala de reuniones, Departamento de Orientación y aulas de tutoría.

Temporalización: durante todo el curso.

“Líneas de actuación en ciberconvivencia”

Responsables: Departamento de Orientación, Comisión de Convivencia y Jefatura de Estudios.

Recursos: normativa de convivencia del IES El Bohío, materiales sobre bienestar digital elaborado por la Consejería de Educación de la Región de Murcia, materiales desarrollados por el INCIBE, “pantallas amigas”, etc.

Metodología: Desarrollo de estrategias para el uso de la tecnología en el centro de forma responsable, segura y positiva para el alumnado.

Revisión y actualización de normas sobre el uso de dispositivos, redes sociales y mensajería, establecidas en el NOF de nuestro IES.

Cultura digital positiva: Impulsar un pacto de aula y de centro sobre el uso respetuoso de la tecnología, consensuado con el alumnado.



Duración: todo el curso

5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

5.2.1. Actuaciones a realizar por el profesorado:

“Establecimiento de un clima de clase adecuado”: (ver apartado anterior).

“Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia” para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente por parte de todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de convivencia y Normas de Convivencia del NOF.

Metodología: en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el NOF.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

“Círculos de diálogo” para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: Los Tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de



que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefe de Estudios y el Orientador con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

“Elaboración y diseño de actuaciones, proyectos y recursos que mejoren la convivencia en el centro y la adaptación social del alumnado”:

Responsables: Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, Tutores, cualquier miembro del Claustro.

Recursos: cuestionarios, sociogramas, contratos de conducta, modelos de actividades, recursos de formación del profesorado, etc.

Metodología: se incluye cualquier actuación, proyectos, propuestas y formación docente, que contribuya a mejorar el clima de convivencia en el centro o trate aspectos específicos relacionados con la convivencia en general. Se trata de crear un banco de recursos y actuaciones relativas a la convivencia al que todo el profesorado pueda acceder si lo necesita.

Temporalización: Durante todo el curso.

“Prevención de problemas relacionados con la ciberconvivencia y promoción de actuaciones relacionadas con el bienestar digital”

Responsables: Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, Tutores, cualquier miembro del Claustro.

Metodología: Elaboración y diseño de actuaciones, proyectos y recursos que mejoren la convivencia en el centro y la adaptación social del alumnado

Desarrollo de actividades de tutoría sobre temáticas relacionadas con la sensibilización frente al ciberacoso, sexting, difusión no consentida de imágenes y lenguaje ofensivo en la red.

Promoción de un uso positivo de las tecnologías a través de la participación en campañas digitales de respeto y trabajos que visibilicen la empatía online.



Tutorías de educación emocional aplicada a los entornos digitales: cómo gestionar conflictos, pedir ayuda o denunciar conductas inadecuadas.

Promover iniciativas de alumnado ayudante o mediador digital, que apoye a sus compañeros en la resolución de conflictos en línea, así como el fomento y aplicación de la netiqueta.

Temporalización: Durante todo el curso.

Proyecto “Recreos Activos”:

El Proyecto ha sido puesto en marcha por el Departamento de Educación Física para ofrecer una alternativa activa y saludable a los momentos de ocio de los alumnos. El Departamento de Orientación y de Ciencias Naturales colaboran con actividades de juegos de mesa y actividades en el invernadero del centro.

“Programa de Tutorías Individualizadas”:

Concebimos las tutorías individualizadas como una ayuda prestada por parte del profesorado al alumnado que presenta especiales dificultades de integración en el centro, en el proceso de aprendizaje, de socialización o necesidades puntuales de orientación educativa.

Responsables: Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, cualquier miembro de la comunidad educativa.

Recursos: Los tutores individualizados son profesores voluntarios que se prestan a tutorizar alumnos concretos de forma puntual y durante un tiempo determinado. Se puede contar con la colaboración de entidades externas (ver apartado 5.2.3.). En el caso del programa Convive TEAM, tutores voluntarios atenderán a alumnos/as con problemas de integración en el centro.

Metodología: se seguirán técnicas de escucha activa, acompañamiento, “coaching”, etc., que lleven al alumno a detectar y responsabilizarse de sus problemas y proponer soluciones viables para superarlos. Se trata de acompañar al alumno en su proceso de maduración procurando no intervenir de una manera directiva, sino favoreciendo la reflexión personal para el cambio. La propuesta de las tutorías individualizadas partirá del equipo docente, aunque se podrán considerar casos que propongan las familias o los propios alumnos.

Temporalización: El programa se lleva a cabo durante todo el curso y la atención individual se temporalizará según el caso.



5.2.2. Actuaciones a realizar por las familias.

La colaboración de las familias es fundamental para el establecimiento de un buen clima de convivencia en el centro. Es necesario que, en la aplicación de determinadas medidas correctoras, cuando hay comportamientos contrarios a las normas de conducta, se apoye por parte de las familias. En general la comunicación es fluida cuando hay que tratar estas problemáticas, pero nos encontramos con alguna situación en la que es muy difícil contactar con las familias.

Respecto a otros problemas que no tienen que ver con las conductas contrarias a la normativa, como situaciones familiares o personales o para la detección de problemas socioemocionales en el alumnado, suelen ser las familias las que solicitan información y ayuda. En otras ocasiones es en el centro donde se detectan problemas en el alumnado.

Difusión de talleres y charlas para madres y padres sobre cómo acompañar a sus hijos en el uso de redes sociales, videojuegos y mensajería instantánea gestionados por la Federación de asociaciones padres y madres o del INCIBE.

5.2.3. Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos:

Este curso se van a llevar a cabo numerosas actuaciones en el Plan de Acción Tutorial que abordan cuestiones relacionadas con la convivencia y el bienestar emocional de los alumnos.

Estas actuaciones se han solicitado a diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Cartagena: Concejalía de Educación, de Juventud y de Igualdad, así como a Asociaciones relacionadas con la Diversidad Funcional o la Salud Mental. Se van a llevar también a cabo tutorías por parte de Orientadoras y Profesora de Servicios a la Comunidad.

Se ha solicitado el Plan Director para la Convivencia para tratar temas como:

- Prevención y concienciación de los riesgos de seguridad que comportan las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente los relacionados con su utilización para la realización de conductas de acoso escolar, discurso de odio online, acoso sexual, también llamado “child grooming”, o la difusión de contenidos de naturaleza sexual por medio de teléfonos móviles, conocida como “sexting” y la posterior “sextorsión”.



- Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, ya sea acoso tradicional o el que se produce haciendo uso de medios tecnológicos, poniendo especial énfasis en que es responsabilidad de todos denunciarlo y combatirlo.
- Reuniones y/o charlas dirigidas a la comunidad educativa.
- Mejora de la vigilancia del entorno escolar.

5.3. Coordinación de Bienestar y Protección: objetivos, protocolos y actuaciones.

5.3.1. Proyecto de Bienestar Emocional del IES El Bohío

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, dispone en su artículo 35 que los centros nombrarán un coordinador de bienestar y protección cuya función será conocer y difundir los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

En nuestro centro trabajará en consonancia con Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y la Comisión de Convivencia y ejercerá las funciones establecidas en dicha normativa. La coordinadora de Bienestar y Protección es la Orientadora Silvia M^a Aparicio García.

Nuestro centro acoge a una amplia diversidad de alumnado, procedente de diferentes contextos socioeconómicos y culturales. Esta diversidad hace que confluyan factores generadores de problemas de convivencia, que a su vez también originan desajustes emocionales en nuestros alumnos.

Durante el curso 24-25, el mayor índice de problemas en la convivencia escolar y conductas contrarias a las normas, se produjeron en los cursos de 1º de la ESO por lo que durante el presente curso se han organizado una serie de actuaciones dirigidas a la prevención e intervención prioritaria en estos grupos.

Por otro lado, los casos de alumnos que presentaron conductas e ideas autolíticas, se dieron en mayor medida en los cursos superiores (4º ESO y BACHILLER). Además, un elevado grupo de alumnos precisaron de atención por parte del departamento de orientación por problemas emocionales.

También hay que destacar la demanda de las familias a nivel de orientaciones y pautas en la crianza de sus hijos. Muchas de ellas se encuentran perdidas ante situaciones y conductas que presentan sus hijos, ante las cuales no tienen herramientas y estrategias para abordarlas.



La justificación de llevar a cabo este proyecto, surge de las necesidades detectadas en toda la comunidad educativa (alumnos, docentes y familias). Nuestro centro siempre ha apostado por mejorar la convivencia escolar y crear entorno de escuela cuidadora, este propósito queda patente a través de todos los Programas que el centro educativo, que se desarrollan en los apartados posteriores.

El objetivo general de este programa es conocer y difundir los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

Con el apoyo de la 2^a Orientadora y la Profesora de Servicios a la Comunidad, trabajaremos en consonancia con Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia. (ver apartado correspondiente en la PGA. Plan de Convivencia).

El objetivo general será mejorar el bienestar emocional de toda la comunidad educativa. Dentro de las actuaciones llevadas a cabo por las orientadoras y PSC con la colaboración de otros departamentos coordinados por el jefe de estudios, serían:

1. Seguimiento y coordinación de las actuaciones con los diferentes responsables de las actividades.
2. Evaluación y realización de memoria y propuestas de mejora.
3. Como actividades complementarias las orientadoras van a crear grupos de apoyo socioemocional que se realizarán en horario matutino en los períodos de los primeros recreos y parte de las horas lectivas de las sesiones siguientes y una sesión semanal en horario vespertino. Otra actividad consistirá en la realización de juegos de mesa durante un recreo semanal.
4. Medidas y actuaciones contempladas en el Plan de Bienestar Emocional establecido por la Consejería de Educación, que incluirán:
 - a) Convive Team tutorías entre iguales, profesor mentor.
 - b) Mediación Escolar,
 - c) Proyecto de colaboración para la realización de obra de teatro en colaboración con los grupos de 3º y 4º del Programa de Diversificación.
5. Seguimiento de los alumnos vulnerables, coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales.
6. Proyecto de Espacio de Confianza, dependiente de la Concejalía de Juventud y Servicios Sociales y cofinanciado con el AMPA del centro.



7. Apertura y seguimiento de protocolos de conducta autolítica y coordinación con familias y Servicio de Salud Mental y en su caso también con Servicios Sociales.
8. Atención individualizada y seguimiento con alumnos con algún desajuste de tipo emocional comportamental.
9. Realización de Plan de Apoyo Conductual Positivo/ Plan de Modificación de Conducta dirigidos a alumnos con problemas de comportamiento.
10. Actuaciones contempladas en el PAT, ocio y tiempo libre saludable, aceptación de la diversidad, gestión emocional y relaciones saludables, entre otros.

5.3.2. Protocolos, actuaciones y procedimientos específicos:

Protocolo de actuación ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas:

El protocolo de actuación ante estas situaciones se realizará según lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas y está estructurado en tres fases y ocho actuaciones. Dichas actuaciones, así como los niveles de riesgo, están recogidos de un modo más extenso y detallado en el capítulo 7 de la “Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos”. 2022. Murcia. Consejería de Educación.

Los centros educativos abrirán un protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas por cada alumno en esta situación. A la mayor brevedad, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, remitirán por correo electrónico copia escaneada en formato PDF del Anexo III de dicha resolución al Observatorio para la Convivencia Escolar y a la Inspección de Educación informando de la apertura del protocolo: observatorio.convivencia@murciaeduca.es Tfno.: 968 365332 - 968 375079 inspeccion.educacion@murciaeduca.es Tfno.: 968 279637/37 . También se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, con los modelos al uso: 30400009@murciaeduca.es. Tfno.: 968 270575.

Ante un riesgo vital, la primera actuación es salvaguardar la integridad del alumno, llamar al 112 y avisar a la familia, asegurando que un adulto acompañe al menor en todo momento.



La Guía también incluye una serie de actuaciones para tratar la **gestión de duelo** ante la pérdida de un miembro de la comunidad educativa o personas cercanas al alumnado. Puede ocurrir que la situación sea previsible, como consecuencia de enfermedad, o que suceda de manera inesperada. Es por ello que, previo a la intervención, habrá que valorar el impacto de la misma y seleccionar aquellas actuaciones que mejor se ajusten en función de las circunstancias. Las actuaciones que se llevan a cabo cuando el fallecido es un alumno del centro educativo se desarrollan de modo más amplio en dicha guía.

6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

En el apartado anterior aparecen numerosas actuaciones preventivas y de intervención que se llevan a cabo en nuestro Centro. En este apartado incluimos procedimientos y herramientas específicas que contribuyen a la resolución de conflictos.

6.1. Acuerdos y contratos de convivencia

En determinados casos podrán llevarse a cabo acuerdos y contratos de convivencia (alumnos con trastornos graves de conducta, alumnos no acnéas pero con alta disruptividad, alumnado con entornos sociales desestructurados...).

Los modelos de contrato conductual deben adaptarse a las características del alumnado constar de partes como:

- Responsabilidades de todas y cada una de las partes. Recordando que los objetivos tienen que haber sido negociados y consensuados.
- Conductas: deben ser lo suficientemente observables y medibles como para facilitar el proceso.
- Recompensas (si se establece)
- Sistemas de control de cumplimiento de las partes (seguimientos).
- Firma de cada una de las partes.

Los agentes implicados serán alumnado, profesores, profesionales del Departamento de orientación, familias... dependiendo de cada caso específico.



6.2. Aula de convivencia

Buscando la mejora de la convivencia continuamos este curso con el recurso de Aula de Convivencia, la cual estará situada en el Salón de Actos y que no podrá contener más de 10 alumnos, ubicados estos en los laterales y de forma equidistante.

El AC está dirigido a alumnos que han originado situaciones extremas en su aula que imposibiliten dar clase al profesor. También podrán estar alumnos que hayan sido sancionados por la Comisión de Convivencia a no asistir a determinadas sesiones o días de clase. Esta medida, así como el tiempo de permanencia, será previamente valorada por la Comisión de Convivencia.

El alumno deberá llevar trabajo para realizar elaborado por el profesor que lo envía. Esto es muy importante ya que, si el alumno tuviera que estar toda la mañana, no sería conveniente que esté sin tareas que realizar.

El Aula de Convivencia será vigilada por un profesor que esté de guardia en la hora correspondiente. Este deberá llenar la información en la tabla de incidencias del cuaderno de registro de la misma. También deberá esperar al siguiente profesor de guardia, si hubiera alumnos que vayan a continuar en el AC, para que se pueda hacer cargo de ellos.

6.3. Mediación escolar

La mediación escolar es un recurso para resolver conflictos y un medio para el diálogo, el encuentro interpersonal, la mejora de las relaciones sociales, la creación de un ambiente tranquilo y afectivo, y el fomento del respeto mutuo. solo, sino que va más allá. En definitiva, es un medio para mejorar la convivencia. Programa coordinado por M^a Antonia García Bernal. (Ver programa en apartado correspondiente en la PGA).

Objetivos:

- Crear un ambiente pacífico, de diálogo y comunicación positiva.
- Prevenir episodios violentos en todas sus modalidades.
- Aceptar el conflicto como algo inherente a la vida, como un medio para mejorar las relaciones.
- Desarrollar estrategias y herramientas para que el alumnado pueda resolver pacíficamente los conflictos.
- Potenciar estrategias y habilidades necesarias para el desarrollo de la función de mediación.



Al inicio de curso se deben establecer medidas que aplicar en el centro para su selección (nombrar mediadores por trimestres, alumnos para todo el centro, mediadores en cada aula...).

A la hora de seleccionar al mediador en el centro educativo, debemos tener en cuenta que ha de presentar una serie de características, que tenemos que comunicarle, para que realice la mediación de forma adecuada. Estas características son:

- No juzgar. Los mediadores no son jueces que dan la razón a uno u otro implicado, sino que les ayuda a encontrar una solución que beneficie a ambas partes.
- El mediador ha de establecer las normas para un adecuado funcionamiento de la mediación: establecer los turnos, no interrumpir cuando otro habla...
- Escuchar activamente a ambos implicados.
- No establecer sanciones. Su función es mediar, pero si lo ocurrido atenta contra las normas de convivencia del centro, será el profesorado o la dirección quienes pongan en práctica las medidas correctoras que procedan, según lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro.
- No ser el que ofrezca la respuesta a los implicados. El mediador debe regular los turnos de los implicados, promover que se escuchen y que acerquen posturas, pero deben ser los propios afectados los que lleguen a un acuerdo que beneficie a ambos.

Seleccionado el mediador, este tendrá que elaborar un discurso para dar la bienvenida a las personas que se encuentran en conflicto y presentarse. Posteriormente, les comunicará qué es la mediación y las normas básicas que la rigen. Estas normas son:

- La mediación es voluntaria, y los implicados aceptan libremente su realización. Su aceptación supone aunar esfuerzos para llegar a una resolución.
- Es un proceso confidencial.
- El mediador es objetivo e imparcial. No juzga, sino que a partir de la información aportada, intenta ayudar a buscar una solución que beneficie a ambas partes.
- Cada implicado tendrá un tiempo para dar su punto de vista, en el que deberá ser escuchado y no interrumpido.
- Hablarán con sinceridad, mostrando los sentimientos que han experimentado durante el conflicto y buscando soluciones que beneficien a ambas partes.



Una vez citadas todas las normas, se pedirá a los implicados que firmen el acuerdo de mediación, confirmando que aceptan sus normas.

Además, para que sea efectiva la mediación escolar, el proceso debe desarrollarse partiendo de los siguientes principios:

- Comprensión del conflicto.
- El cambio de perspectiva y la participación activa.
- Aprender a convivir juntos.
- La mediación es a la vez un recurso y un compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los espacios para realizar la función del aula serán la sala de reuniones, salón de actos, Departamento de Orientación, o cualquier aula con tiempo disponible suficiente para llevar a cabo el proceso.

Las actas, registros y revisiones se custodiarán por parte del responsable del programa, quien llevará a cabo el seguimiento y evaluación.

Este curso se ha solicitado además el programa educativo "**Educando en Justicia**". Este programa se desarrolla conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Ofrece a los centros educativos una herramienta más de carácter preventivo, que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.

Los principales objetivos de este programa son:

- Contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa: fundamentada en la reparación de los daños ocasionados.
- Ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.
- Potenciar la figura de juez de paz educativo en los centros docentes.
- Crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.
- Acercar la Justicia a los centros educativos de la Región de Murcia.



6.4. Programa ConviveTEAM

El **Plan de Transición entre Etapas** (Resolución de 17 de julio de 2023) tiene, entre sus líneas estratégicas y objetivos, los de crear y potenciar las condiciones que garanticen una transición fluida y positiva desde la Etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, con especial atención al alumnado en situación de vulnerabilidad, fomentar los mecanismos de respuesta a los problemas presentes en la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa, así como promover la implicación de todos los agentes de la comunidad educativa en el proceso de transición entre etapas.

Entre las medidas preventivas y de intervención propuestas para la transición entre etapas educativas el centro tiene encomendado la creación de un grupo voluntario (alumnado y profesorado) “Convive-Team”. Se trata de un grupo que abordará diferentes aspectos relacionados con la convivencia y bienestar emocional. **“Convive TEAM”** es un proyecto cuyo objetivo fundamental es la integración social del alumnado como medida de mejora del clima de convivencia y del bienestar emocional del alumnado en el centro educativo fundamentalmente mediante la tutorización entre iguales. Dicha tutorización se convierte en una de las herramientas más potentes para luchar contra los problemas de adaptación y evitar que estos deriven en circunstancias más graves, como puede ser el acoso escolar o el malestar emocional, ambos por aislamiento o exclusión social. Los alumnos voluntarios serán de los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, 1.º de Bachillerato, o alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio.

El grupo “Convive-Team” es un grupo de apoyo a la convivencia, cuyas actuaciones se llevan a cabo de forma transversal a diferentes programas relacionados con la convivencia en el centro, como el programa “Juez de Paz Educativo” o el “Programa de Bienestar Emocional”, así como otras actuaciones que se incluyen dentro del Plan de Transición entre etapas.

La coordinación del programa recae en la profesora de Servicios a la Comunidad (Belén Ubago Cossío), con la colaboración de Orientadoras, Jefatura de Estudios, responsable de Mediación escolar y profesorado voluntario. (Nos remitimos al proyecto completo en la programación del departamento de orientación).

Objetivos:

- Garantizar una acogida cálida y efectiva para los alumnos que se incorporan al centro, facilitando su adaptación y sentido de pertenencia mediante el



acompañamiento activo que será realizado por uno o varios alumnos voluntarios.

- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Favorecer la integración del alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma.
- Desarrollar la empatía en los alumnos, promoviendo la aceptación y el respeto a la diversidad creando un ambiente más seguro y saludable para todos los estudiantes, reduciendo las situaciones de posible acoso escolar.
- Mejorar las habilidades sociales y de comunicación del alumnado, para que sea capaz de expresar sus pensamientos y emociones de manera asertiva, a través de la mejora de las habilidades de comunicación
- Construir relaciones interpersonales sólidas a través de la creación de vínculos entre los estudiantes, favoreciendo un ambiente de apoyo y confianza y la consecuente mejora del clima de convivencia escolar.
- Promover la formación para la paz en el centro educativo.
- Aprender a tomar decisiones basadas en el acuerdo y la negociación, fomentando la responsabilidad individual y colectiva.
- Prevenir el acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.
- Promover la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva a través de la mediación y del diálogo.
- Mejorar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Colaborar en el desarrollo de actividades relacionadas con la ciberconvivencia y el bienestar digital.

Funciones del alumnado voluntario y características del alumnado tutorado:

Alumnado voluntario:

- Acoger y acompañar al nuevo alumnado del centro durante sus primeros días y favorecer su integración.



- Mostrar al alumnado nuevo los distintos espacios, programas y servicios de los que dispone el centro educativo
- Acompañar al alumnado extranjero, especialmente al que desconoce el idioma, y ayudarle en su proceso de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Llevar a cabo tareas de observación para detectar alumnos que están solos en momentos idóneos para la socialización, como son el recreo o los cambios de clase, para establecer, posteriormente, un plan de actuación con ellos.
- Ayudar a los alumnos que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados.
- Establecer una relación de confianza con los alumnos Tutorados de modo que les permita expresarse, exponer sus preocupaciones, miedos o pensamientos abiertamente.
- Asistir a las reuniones programadas por el Equipo Responsable del Proyecto.

Alumnado tutorado:

Los destinatarios del proyecto o alumnos tutorados serán, prioritariamente, alumnado de nueva incorporación al centro elegidos por los tutores o a petición de ellos mismos o sus familias.

El alumnado con pocas habilidades sociales, con dificultad para socializar o relacionarse.

Actuaciones:

“Sensibilización y prevención de temas relacionados con la convivencia y la ciberconvivencia” Miembros del Departamento de Orientación y Jefes de Estudios informan de la propuesta de tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen sobre determinados temas como: actuaciones contra el maltrato entre iguales, respeto e igualdad ante la diversidad, acoso escolar, ciberconvivencia y bienestar digital, etc. presentando en estas sesiones las actuaciones del grupo Convive Team y del programa de mediación escolar.

Programa de “Tutorías Individualizadas”: **Co-tutorías.** Ayuda prestada por parte del profesorado al alumnado que presenta especiales dificultades de integración en el centro, en el proceso de aprendizaje, de socialización o



necesidades puntuales de orientación educativa. Formación previa para profesorado voluntario para poder seguir técnicas de escucha activa, acompañamiento, “coaching”, etc., que lleven al alumno a detectar y responsabilizarse de sus problemas y proponer soluciones viables para superarlos. Las actuaciones van dirigidas a acompañar al alumno en su proceso de maduración procurando no intervenir de una manera directiva, sino favoreciendo la reflexión personal para el cambio. La propuesta de las tutorías individualizadas partirá del equipo docente, aunque se podrán considerar casos que propongan las familias o los propios alumnos.

Formación en procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos:

Los alumnos voluntarios del programa de Mediación escolar y del grupo Convive Team participarán en una formación dirigida a desarrollar estrategias y herramientas para que el alumnado pueda resolver pacíficamente los conflictos y potenciar estrategias y habilidades necesarias para el desarrollo de la función de mediación y tutorización del alumnado. La mediación escolar es un recurso para resolver conflictos y un medio para el diálogo, el encuentro interpersonal, la mejora de las relaciones sociales, la creación de un ambiente tranquilo y afectivo, y el fomento del respeto mutuo. Entre sus principales objetivos está el de crear un ambiente pacífico, de diálogo y comunicación positiva y prevenir episodios violentos en todas sus modalidades, aceptando el conflicto como algo inherente a la vida, como un medio para mejorar las relaciones.

“Tutorización de alumnado”

Una vez recibida la lista de alumnado voluntario por parte de los Tutores, se elabora un listado de alumnos de 1º de ESO incidiendo en aquellos que presenten dificultades para relacionarse y necesitan un referente. Si el número de alumnado voluntario lo permite, cada alumno podrá tutorizar a varios alumnos de 1º a la vez. Los alumnos tutores ayudan a compañeros de manera personalizada y pueden derivarlos a programas de mediación si es necesario. A este listado se pueden añadir otros alumnos recién incorporados a nuestro centro que proceden de otros países, alumnado acnec etc.

“Voluntariado de conversación con alumnado extranjero y con desconocimiento del idioma”



Se selecciona alumnado voluntario para mantener conversaciones con alumnado extranjero y ayudarlos a avanzar en el conocimiento del idioma.

Colaboración en actividades: “Recreos Activos”, actuaciones del Plan de Transición, etc.

Los alumnos voluntarios detectan a alumnado con dificultades de socialización y los invitan a acudir a las actividades de tiempo libre alternativo, pueden ayudar y dinamizar estos talleres. Alumnado voluntario colabora en la visita del alumnado procedente de 6º para conocer el centro.

6.5. Otros procedimientos y actuaciones:

Actividades puntuales en relación con la convivencia:

- Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un NOF que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
- Impulsar un pacto de aula y de centro sobre el uso respetuoso de la tecnología, consensuado con el alumnado.
- Elaboración de protocolos internos de detección temprana de casos de ciberacoso.
- Equipo de referencia de ciberconvivencia (orientación, profesorado y equipo directivo) que coordine actuaciones ante incidentes y que será el equipo de convivencia del centro.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.
- Divulgación del NOF entre alumnos, padres y profesores.
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- Revisión del NOF abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.



- Creación de una comisión para el seguimiento de esta revisión. Modificación de dicho Documento aprobado por el Consejo Escolar.
- Elaboración de una guía práctica de convivencia digital en casa con recomendaciones de horarios, supervisión (control parental) y pautas de comunicación familiar.
- Participación en programas institucionales (INCIBE, AEPD, Pantallas Amigas, Plan Director) que aportan recursos y buenas prácticas en materia de ciberconvivencia.
- Actividades sobre el cuidado del material digital y credenciales. Orientar a que cada alumno sea responsable del correcto estado de los dispositivos y del uso seguro del correo corporativo y de sus contraseñas.

Sanciones de recreo:

Se trata de una medida sancionadora adecuada para alumnado con comportamiento disruptivo continuo y de baja intensidad o como medida de choque antes de las siguientes medidas. No es necesario que vaya acompañado de amonestación y se realiza un seguimiento de su cumplimiento. Esta medida es atendida por miembros del Departamento de Orientación y se lleva a cabo en el Salón de Actos.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

7.1. Derechos y deberes de los alumnos

En este apartado, nos remitimos a los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

La convivencia en el Centro está regulada por la Normativa de Organización y Funcionamiento del centro. En él se detallan las normas que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir. Estas normas han sido actualizadas con el fin de adecuarse a lo dispuesto en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM.



La información relativa a los procedimiento y a la aplicación de la normativa vigente en materia de convivencia escolar estará disponible en la web de la Consejería de Educación: www.carm.es/educacion (convivencia escolar).

Extracto de normas generales de convivencia:

La convivencia en el Centro se fundamenta en el cumplimiento de las siguientes normas generales incluidas en el Plan de Convivencia que según el artículo 124 de la LOE dice que: “2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.”

- El alumnado deberá mantener el orden durante los cambios de clase, así como a la entrada y salida del Centro.
- El alumnado que no tenga que cambiar de aula debe permanecer dentro de la misma esperando al profesor y no en los pasillos.
- Los espacios de recreo, como pistas deportivas, patios, jardines, accesos y vestíbulos y, en general, todas las instalaciones del Centro serán cuidadas y se mantendrán limpias durante su utilización.
- La asistencia al Centro se hará con puntualidad. Las entradas y salidas se harán ordenadamente.
- Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida de clase, salvo que el profesor esté presente o excepcionalmente lo permita.
- Durante las horas de clase no está permitido permanecer en los pasillos. Los alumnos que excepcionalmente no estén atendidos por profesores deberán permanecer en el Aula de Convivencia.
- Está prohibida la entrada en la zona de docencia durante las horas de clase a toda persona ajena al Centro, salvo que sea autorizada para ello por un miembro del Equipo Directivo. El alumnado que acude al Centro en moto, a excepción de primera y última hora, debe circular por el recinto con el motor parado, para no entorpecer las actividades docentes que se estén realizando. En caso de no hacerlo, incurrirá en falta.
- El alumnado que acceda al Instituto con moto o bicicleta está obligado a utilizar como aparcamiento el espacio reservado a tal efecto. En caso



contrario incurrirá en falta, llegando incluso a no poder dejar el vehículo dentro del recinto en caso de reincidencia.

- Será obligatorio permanecer en el recinto del centro durante toda la jornada escolar. No se podrá salir del mismo salvo casos justificados, con autorización del profesor de guardia o Jefe de Estudios.
- Será obligatorio la presentación del carné de estudiante si el profesorado o personal no docente lo considera conveniente para su identificación.
- Será preciso guardar la debida compostura en los cambios de clase. Pasados cinco minutos de la hora de comienzo, el delegado de curso comunicará al profesor de guardia o Jefe de Estudios la ausencia del profesor correspondiente.
- Desde el comienzo de las clases a principios de curso hasta la elección del delegado de grupo los dos primeros alumnos de la lista, o aquellos que considere el tutor, actuarán como representantes del grupo.
- La puerta de acceso al Centro permanecerá cerrada durante el horario escolar.
- Al comienzo de curso se informará al alumnado del horario de uso de biblioteca, mediante un cartel que se expondrá en la puerta de la misma.

(Para más información les remitimos a la Normativa de Organización y Funcionamiento del IES El Bohío).

7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.



7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

Resulta fundamental detectar las conductas disruptivas e intervenir lo más pronto posible, para que las actuaciones sean lo más efectivas posible. Estas conductas dificultan el orden y el ambiente del aula, así como el bienestar de los alumnos.

La “*Guía para la mejora de la convivencia escolar. Propuestas para prevenir e intervenir ante conflictos y problemas de conducta en la escuela*” (2021). Victoria Párraga Gil, profundiza en las causas de las conductas disruptivas y refiere dos niveles de intervención:

Intervención primaria preventiva:

Supone reducir o eliminar los factores que aumentan la posibilidad de que se produzcan conductas problemáticas, a la vez que aumentan las capacidades personales y el apoyo del entorno. Este nivel de prevención consiste en diseñar experiencias que mejoren las relaciones entre los alumnos, su participación en el aula, así como enseñarles a resolver los conflictos que puedan surgir de forma adecuada.

A nivel práctico cualquier conflicto que surja en el grupo- aula puede ser un recurso para trabajar la educación emocional y la resolución pacífica del mismo. Pôr los que el primer nivel preventivo de actuación aparece en la labor diaria del profesor que gestiona el aula o del Tutor en la hora de Tutoría (en E.S.O).

Otras actividades organizadas a través del Plan de Acción Tutorial se trabajan con charlas o actividades relacionadas con la convivencia, bienestar emocional, prevención de violencia de género, igualdad y no discriminación. (Para más información y no duplicar texto, nos remitimos al Plan de Acción Tutorial del IES El Bohío, al Programa Educando en Justicia, al Programa de Mediación y al Programa de Bienestar Emocional, así como a los diferentes Protocolos de actuación a los que nos referimos en este Plan de Acción Tutorial).

Intervención secundaria resolutiva:

Tiene como objetivo disminuir la prevalencia de los problemas de conducta, reduciendo el tiempo entre su aparición y la intervención. Consiste en que, al comenzar a observar comportamientos disruptivos, el profesorado recoja



toda la información que considere relevante, solicite asesoramiento y apoyo de especialistas (como maestros de Pedagogía Terapéutica o el orientador del centro) e intervenga lo antes posible para que la conducta disruptiva no se instaure en el alumno. En muchos casos, estas conductas van unidas a otras dificultades (alumnos con TDAH, asperger...). Es fundamental que la intervención sea coordinada con todos los especialistas que atienden al alumno, para dar una respuesta lo más consensuada y adecuada posible.

7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

La Comisión de Convivencia tiene previsto premiar las buenas prácticas de convivencia en los grupos del centro, ofreciendo un reconocimiento al alumnado que colabora en la mejora de la convivencia escolar, como los voluntarios/as de ConviveTeam y los mediadores escolares.

Además se ofrecerá reconocimiento a aquellos grupos de 1º y 2º de E.S.O. que destaque en Convivencia Escolar:

- Número reducido de amonestaciones.
- No presentar conflictos de convivencia grave en el aula.
- Participación en actividades que favorezcan la convivencia en el centro (colaboración en programas y actividades que tengan como objetivo el fomento de la buena convivencia, la mejora del clima de aula, el apoyo e integración de los compañeros, etc.)

7.6. Especificaciones relacionadas con la ciberconvivencia y el bienestar digital:

NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Uso educativo de los dispositivos: los dispositivos se emplearán, exclusivamente, con fines pedagógicos. El profesorado supervisará siempre su uso y no podrán destinarse a fines lúdicos o personales durante el horario escolar, no se permite el “uso pasivo”.
- Respeto en entornos digitales: inclusión en la normativa la prohibición de insultos, difusión de rumores o publicación de imágenes sin consentimiento. Protocolos de intervención en caso de ciberacoso



- Cuidado del material y credenciales. Orientar a que cada alumno sea responsable del correcto estado de los dispositivos y del uso seguro del correo corporativo y de sus contraseñas. El Plan debe prever sanciones educativas en caso de mal uso o negligencia.
- Uso regulado de dispositivos personales (BYOD) Indicar si el centro permite o no su uso. Si lo autoriza, debe establecer normas claras (horarios, espacios permitidos, finalidad educativa). Si no lo permite, debe dejarlo reflejado en el documento para evitar ambigüedades.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

Supervisión docente. Establecer que el alumnado nunca utilice dispositivos sin la presencia de un docente. El Plan debe recoger esta obligación explícitamente.

Respeto en entornos digitales. Incluir una norma clara que prohíba insultos, difusión de rumores o publicación de imágenes sin consentimiento. Protocolos de intervención en caso de ciberacoso, en coherencia con el Plan de Convivencia general.

Protocolos ante incidentes: procedimientos de actuación cuando se detecten casos de ciberacoso, suplantación de identidad, sexting o difusión indebida. Este protocolo debe incluir pasos de detección, comunicación a la dirección, contacto con familias y, si procede, autoridades competentes.

Protección de datos. Normas que obligan al alumnado a no difundir imágenes ni datos personales sin autorización. El centro debe garantizar también que todas las aplicaciones empleadas estén autorizadas por la Administración (DPD-CD) y respeten la normativa de privacidad.

Colaboración con familias y agentes externos: Inclusión en el Plan la organización de charlas y talleres anuales con familias, Policía Tutor o especialistas en ciberseguridad. Esto fortalece la educación conjunta y la prevención.

8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

Las actuaciones vienen definidas por la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad



Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A continuación exponemos un breve resumen de cada una de ellas.

8.1. Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro). Este protocolo puede ser complementado con la información recogida en la Guía para la Prevención del Ciberacoso en Jóvenes publicada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social junto a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

Resumen de las claves y terminología utilizados en los casos de acoso escolar: Identificación de situaciones de acoso entre escolares: Según los especialistas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.



Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

Atendiendo al protocolo establecido Resolución 13 de noviembre de 2021, los pasos a seguir ante una posible situación de acoso escolar son los siguientes:

Designación del equipo de intervención:

Cuando tenga conocimiento de una situación de posible acoso escolar, el director iniciará protocolo y designará al equipo de intervención que será coordinado por el jefe de estudios.

Medidas de urgencia:

En función de la información inicial, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad del menor: vigilancia discreta, coordinación con la familia...

Comunicación a la Administración Educativa:

Se remitirá el Anexo I a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica. Los centros públicos lo harán mediante comunicación interior y los centros concertados por sede electrónica y por correo electrónico.

Actuaciones:

El equipo de intervención realizará entrevistas en el siguiente orden: con la presunta víctima, con los observadores, con los padres de la posible víctima, con los padres de los presuntos agresores y con el presunto agresor o agresores.

Asesoramiento:



Se podrá solicitar asesoramiento de la Inspección de Educación o del EOEP específico de convivencia en cualquier momento.

Informe del equipo de intervención (anexo IV):

El equipo de intervención elaborará un informe y lo entregará al director, no superando los 20 días lectivos desde la comunicación del Anexo I.

Conclusión del proceso:

A la vista del informe anterior, el director convocará al equipo de intervención, al jefe de estudios, miembro del equipo de orientación y a los tutores de los presuntos acosadores a una reunión de la que se levantará acta y en la que manifestarán su conclusión al director sobre la existencia, o no, de acoso.

Conclusión del director sobre la posible situación de acoso escolar:

El director determinará si existen evidencias o no de acoso escolar dejando constancia en el Anexo V de su decisión y de las medidas adoptadas.

Cuando considere que no hay evidencias de acoso escolar: Se adoptarán medidas educativas necesarias para prevenir futuras situaciones de acoso. Se elaborará un Plan de Seguimiento Sistemático (Anexo VI). El equipo de intervención propondrá el cierre del protocolo o la reapertura del mismo si se detectasen nuevas evidencias. Si no se determina acoso escolar, pero sí agresión, se acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras.

Cuando considere que sí hay evidencias de acoso escolar: Se adoptarán las medidas educativas previstas en el punto 9 del Resuelvo 2 de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 y, en su caso, en función de la gravedad del acoso, aquellas medidas de protección provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en caso de no haberse adoptado con anterioridad. El director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo.



Actuaciones posteriores con los implicados:

Se desarrollarán medidas educativas tanto con la víctima como con los agresores y el grupo clase, evitando en lo posible que se consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido.

Para evitar situaciones de aislamiento de la víctima, se debe procurar un cierre de protocolo en el que los agresores manifiesten su arrepentimiento y deseo de reparar el daño causado, así como un compromiso firme de no repetir este tipo de conductas, teniendo en consideración esta circunstancia como atenuante. En caso de no existir compromiso, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos constatados, la medida correctora será preferentemente la de cambio de centro o expulsión, esta última en el caso de enseñanzas no obligatorias.

1. Comunicación a las familias y a la Administración Educativa:

Se entregará copia del Anexo V, individualizada, a las familias. Igualmente se enviará copia del Anexo V a Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica a través de los medios especificados en el punto 3.

2. Comunicaciones a órganos judiciales y concurrencia con el orden penal. Actuaciones de seguimiento y evaluación:

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM, sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con alumnos y con padres. El Consejo Escolar evaluará la eficacia de las medidas correctivas y orientadoras adoptadas.

8.2. Especificaciones en caso de situaciones relacionadas con la ciberconvivencia

El centro docente, en base a la legislación de convivencia escolar de la Región de Murcia (principalmente el Decreto 16/2016 y los protocolos asociados) y la nueva Orden de 8 de septiembre de 2025 (Estrategia Digital LIBRE), tiene



competencia para intervenir cuando la conducta, independientemente de su lugar o momento de origen, afecte o perturbe gravemente el clima de convivencia escolar.

- Afectación a la Convivencia: El ciberacoso, al utilizar medios digitales para infiijir daño a un alumno, tiene una repercusión directa en la vida escolar, el rendimiento académico y el bienestar emocional de la víctima y el entorno de aula.
- Vínculo con la Comunidad Educativa: La víctima y el agresor son miembros del centro, por lo que el conflicto se traslada necesariamente al contexto educativo.
- Mandato de la Estrategia Digital LIBRE: La Orden de 2025 exige a los centros promover el uso ético y seguro de las tecnologías y establecer protocolos de protección, lo que incluye responder a los riesgos digitales (ciberacoso) que surjan de la interacción entre alumnos.

8.2.1. Detección del incidente

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, PAS) puede notificar una situación de uso indebido de dispositivos o conflicto digital:

- Ciberacoso (insultos, amenazas, difusión de rumores).
- Difusión de imágenes, vídeos o audios sin consentimiento.
- Acceso a contenidos inapropiados.
- Sexting, *grooming* o contactos de riesgo.
- Uso excesivo o inadecuado de los dispositivos.

Se registrará la incidencia de forma inmediata en el parte de convivencia o en el sistema de incidencias del centro.

8.2.2. Valoración inicial y medidas urgentes

El profesor/a responsable en ese momento actuará para detener el uso indebido del dispositivo.

El caso se comunicará al coordinador/a de bienestar y protección del alumnado.



Si el incidente supone un riesgo inmediato (contenido sexual, amenazas graves, difusión masiva de imágenes), se informará de inmediato a la dirección del centro y, si procede, a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

8.2.3. Investigación y recogida de información

El equipo directivo recabará información de (art. 36 y 37 Decreto 16/2016):

- El alumnado implicado (víctimas, testigos, posibles agresores).
- Las familias de las personas afectadas.
- El profesorado que haya detectado el caso.

Se garantizará la confidencialidad y la protección de datos (LOPDGDD y RGPD).

8.2.4. Medidas educativas inmediatas

Retirada temporal del dispositivo, si es necesario.

Acompañamiento a la posible víctima (orientación, tutoría individual, apoyo emocional).

Implicación de las familias para coordinar la respuesta. Gestión de la Evidencia Digital (Ciberacoso): Se debe instruir a la familia de la víctima para que capture y conserve toda la evidencia (pantallazos, mensajes, perfiles) sin borrarlos ni responder al agresor.

Aplicación de medidas educativas reparadoras (no solo sancionadoras), como:

- Actividades de sensibilización.
- Disculpa formal y restauración del daño causado.
- Actividades de uso responsable de tecnologías.

Aplicación del Plan de Convivencia

Se aplicarán las medidas disciplinarias recogidas en el Decreto de Convivencia de Murcia (16/2016):



- Conductas contrarias a la convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales.

El tipo de medida dependerá de la gravedad del incidente y se notificará siempre a las familias.

8.2.5. Seguimiento y acompañamiento

El equipo de convivencia realizará un seguimiento.

Se evaluará la reincidencia y el clima en el aula/grupo.

Se incluirán datos en el informe trimestral de convivencia del centro.

8.2.6. Prevención y formación

Una vez resuelto el caso, el centro impulsará actividades preventivas:

- Tutorías sobre ciberconvivencia y bienestar digital.
- Charlas de expertos (INCIBE, Policía Tutor, asociaciones).
- Formación específica para familias sobre riesgos digitales.

Acciones Preventivas (Orden 2025): El Coordinador TIC debe promover talleres y actividades sobre uso ético de la tecnología, bienestar digital y riesgos del ciberacoso, reforzando la Estrategia Digital LIBRE.

8.3. Protocolo de atención al maltrato infantil en el ámbito educativo

El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores: sociales, familiares, personales, etc. Entre los diferentes tipos de maltrato, que pueden darse de forma simultánea, se encuentran: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia y abuso sexual.

Las actuaciones están incluidas en el Manual elaborado por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia: “*Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo*”. Las actuaciones estarán condicionadas por la urgencia de la situación dada, clasificándose en urgentes y



no urgentes. En ambos casos, se utilizará la “Hoja de Notificación” establecida para tal fin.

SITUACIONES NO URGENTES (la vida del menor no corre peligro/ hecho puntual): Notificar a Servicios Sociales de Atención Primaria mediante hoja de notificación, con un informe detallado.

SITUACIONES URGENTES: (la vida del menor corre peligro, integridad comprometida, probabilidad alta de repetición o abuso sexual): Se proporcionará asistencia sanitaria si es necesaria, se interpondrá denuncia en aquellos supuestos en los que la acción u omisión sea constitutiva de delito. Se notificará a Servicios Sociales de Atención Especializada mediante hoja de notificación, con un informe detallado y se remite a: proteccionytutela@carm.es. En una sospecha de abuso sexual, se deriva la notificación a Proyecto Luz: proyectoluz@carm.es. Notificar siempre a los servicios sociales municipales.

8.4. Procedimiento de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo

El procedimiento de actuación se hará de acuerdo a cada uno de los cuatro supuestos que pueden presentarse y se exponen a continuación. Estos procedimientos vienen recogidos detalladamente en la “Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo”. (Segunda edición). Castillo, Carmen (2021). Murcia. Consejería de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social.

Atendiendo a las instrucciones recogidas en los anteriores documentos, se actuará en función de la urgencia de la situación:

Ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se contactará con el 112.

Ante situaciones no urgentes, se procederá a:

- Realización de entrevistas al alumnado implicado y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.
- Derivación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda.

8.5. Actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito académico

El “Protocolo para la gestión de actuaciones frente al acoso sexual y por razón de sexo. Prevención del acoso sexual en jóvenes a través de las relaciones



saludables". Murcia. Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. Consejería de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, establece qué es acoso sexual, cuándo se produce, en qué ámbitos se produce y dónde podemos acudir si somos víctimas, diferenciando entre relaciones igualitarias y saludables y relaciones tóxicas. Dicho protocolo parte de la premisa de que a través de las relaciones saludables podemos prevenir conductas no deseadas como el acoso sexual, en concreto, y la búsqueda de igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres, en general.

8.6. Procedimiento de actuación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género

Conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31), "los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI".

Cualquier situación no recogida que pueda afectar a la convivencia escolar:

Si se detecta cualquier situación anómala relacionada con extremismos o radicalización por cualquier motivo que pudiese derivar en un delito de odio hacia un grupo particular de personas por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad, será inmediatamente notificado a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Observatorio para la Convivencia Escolar: observatorio.convivencia@murciaeduca.es
- Inspección de Educación: inspeccion.educacion@murciaeduca.es



9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

9.1. Introducción

- En 2012, la Consejería de Educación, Formación y Empleo elaboró el primer Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), teniendo por finalidad disminuir el absentismo y reducir los índices de abandono del sistema educativo, así como favorecer la integración del alumnado en el sistema educativo, propiciar el éxito escolar y la culminación de los estudios, disminuyendo los índices de fracaso escolar y de bajo rendimiento académico.
- A nivel europeo, la Resolución 2021/C/66/01 del Consejo de la Unión Europea, estableció entre otros el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación 2021-2030. En esta se insta a todos los Estados miembros a la reducción del abandono educativo temprano por debajo del 9% antes de 2030.
- Actualmente la Orden 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PRAE). Además se ajusta a las exigencias de los principios de necesidad y de eficacia, tratándose de una norma necesaria para reducir las tasas de abandono escolar prematuro en la Región de Murcia hasta aproximarse a los objetivos de la UE en 2030.
- Artículo 27 de la Constitución Española. Establece el derecho a la educación como uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social, encomendando a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias y eliminen los obstáculos precisos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. Artículo 28.1, apartado e), “los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Establece en el preámbulo que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén



escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas podrán colaborar con otras administraciones, instituciones o asociaciones, para la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia. En su artículo 10 establece que “todo niño tiene derecho a una educación, conforme a lo establecido en la Constitución y en la normativa vigente, y a recibir una formación integral. Para ello, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma”.
- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículo 25, que la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación, correspondiendo a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones.

9.2. Ideas clave sobre el absentismo y abandono escolar.

9.2.1. Niveles de absentismo:

- Absentismo leve: porcentaje de faltas de asistencia injustificadas sea igual al 10% de las sesiones mensuales de clase.
- Absentismo moderado: porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 11% y el 20% de las sesiones mensuales de clase o el porcentaje de absentismo leve se produzca durante más de tres meses de forma continuada.



- Absentismo grave: Absentismo que se cronifica con faltas injustificadas, acentuándose el desfase curricular e impidiendo al alumno absentista establecer relaciones personales y grupales. Porcentaje de faltas de asistencia injustificadas que está comprendido entre el 21% y el 50% de las sesiones mensuales de clase o porcentaje de absentismo moderado que se produce durante más de tres meses de forma continuada.
- Absentismo muy grave: porcentaje de faltas de asistencia injustificadas sea superior al 50% de las sesiones mensuales de clase.

9.2.2. Tipos de absentismo:

La orden 31 de enero de 2025 describe diferentes tipos de absentismo según prevalezcan varios indicadores: propios del alumno, familia, centro educativo, entorno social o mixto.

- Absentismo centrado en el alumnado: circunstancias personales que influyen en la aparición de la conducta absentista. Incluye aspectos como baja autoestima, falta de motivación y estímulo, baja preparación, resultados académicos deficientes y el desfase curricular. También influyen los problemas de disciplina o la no adaptación al medio escolar. Otras circunstancias personales parten de la existencia de situaciones de enfermedad, problemas de bienestar emocional o de salud mental del menor.
- Absentismo centrado en la familia: problemas de relación familiar, la falta de control y de autoridad familiar, sobreprotección familiar con pautas educativas distorsionadas, desestructuración familiar, inadecuada organización de la unidad de convivencia con falta de hábitos básicos o incumplimiento de horarios. También el bajo nivel sociocultural y económico de la unidad familiar, la falta de valoración o desconocimiento de la importancia de la educación o las situaciones de crisis familiar como la precariedad económica que obliga a cambios de domicilio frecuentes.
- Absentismo centrado en el centro escolar: barreras en el centro educativo que dificultan el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado. Problemas de interrelación entre la familia y el centro educativo o no se ofrece una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado. Problemas en la acogida, participación y convivencia escolar.
- Absentismo centrado en el entorno social del alumnado: en el entorno más cercano del alumnado existen modelos desmotivadores para el estudio o



modelos absentistas. Relación con grupos de iguales que manifiestan conductas de riesgo. Tradiciones arraigadas que no facilitan que el alumnado acuda al centro educativo. También se produce cuando se asigna al alumno diferentes obligaciones de tipo familiar o social, como el cuidado de familiares, tareas de carácter doméstico o actividades laborales.

- Absentismo mixto: concurren más de uno de los factores anteriores.

9.2.3. Análisis del absentismo escolar del IES El Bohío

La revisión de alumnado con faltas sin justificar superior al 20%, durante el curso 2024/2025, refleja aproximadamente un 8% de absentismo entre menores de 16 años. El curso anterior se abrieron 20 expedientes de absentismo antes de la entrada en vigor de la nueva orden (según la orden de absentismo de 2012). A fecha de realización de la memoria final se mantienen 5 casos derivados al Ayuntamiento de Cartagena (menores de 16 años).

Con la entrada en vigor de la nueva orden la aplicación informática diferencia los casos e incluye en sus listados casos afectados por la orden anterior, lo que dificultó el trabajo del profesorado y generó confusión.

De la revisión de casos y expedientes abiertos extraemos algunas conclusiones sobre el absentismo en nuestro IES:

- respecto a los factores centrados en el alumnado: la mayor parte del alumnado con un porcentaje elevado de absentismo presenta desfase curricular, falta de motivación y desean cursar un ciclo formativo de grado básico. Algunas situaciones de abandono escolar aparecen asociadas a otras circunstancias familiares (desestructuración)
- sobre los factores familiares: falta de control familiar de las faltas de sus hijos (la mayor parte no han utilizado la aplicación para controlar la falta de su hijo/a), no aportar justificantes. Familias que presentan desestructuración familiar, que son atendidas por servicios sociales y alumnado con otros protocolos (riesgo familiar).. Familias que desconocen el castellano y falta de comunicación con el centro educativo.
- factores centrados en el entorno educativo: falta de programas de formación profesional básica, problemas y fallos en el aplicativo Plumier XXI, centro que recibe alumnado que necesita transporte escolar, familias que residen lejos, no tienen vehículo y dificultad para desplazarse al centro.
- factores sociales: número significativo de familias de origen extranjero con desconocimiento del castellano y alumnado que acompaña a la familia a realizar gestiones para hacer de traductores, parte del alumnado que reside



en un entorno rural aislado y sin apenas servicios comunitarios, no existe personal que traduzca a las familias que desconocen el español.

Objetivos:

- a) Asegurar la asistencia regular al centro educativo de todo el alumnado escolarizado, realizando actuaciones de prevención que permitan resolver con inmediatez las situaciones de absentismo escolar y abandono escolar temprano.
- b) Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la regularidad en la asistencia escolar y su papel en el éxito educativo del alumnado.
- c) Trabajar coordinadamente con las distintas instituciones implicadas en la prevención e intervención en la desescolarización y el absentismo y en la reducción del abandono escolar temprano.
- d) Desarrollar los protocolos de intervención y derivación ante el absentismo escolar.
- e) Promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono escolar temprano y promoviendo la mejorar el éxito escolar; así como la reincorporación de los jóvenes que abandonaron el sistema educativo, favoreciendo su inclusión social y laboral.

Actuaciones para la prevención del absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano:

Se establecen con la finalidad evitar la aparición del absentismo escolar y, como consecuencia de ello, reducir el abandono temprano de los estudios, favoreciendo que el alumnado culmine con éxito sus estudios básicos y que, además, continúe una formación de nivel superior.

- Información a la comunidad educativa y alumnado sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación, el proceso de absentismo escolar y sus consecuencias.
- Implementación de medidas de inclusión educativa que promuevan el éxito educativo de todo el alumnado. Plan de atención a la diversidad.
- Medidas para fomentar el sentimiento de pertenencia al centro, tanto de las familias como del alumnado, así como la reincorporación del alumnado tras



una situación de absentismo escolar. Plan de acción tutorial. Plan de transición entre etapas.

- Actuaciones que fomenten la buena convivencia en el centro educativo, incluidas en el plan de convivencia: mecanismos de compensación ante la suspensión del derecho de asistencia al centro educativo por aplicación de medidas correctoras previstas en el citado plan. Convenio con la Asociación Custodire R.I.E. Cartagena: recurso de Aula Alternativa a la Expulsión.
- Mediación escolar o alumnado tutor para favorecer la resolución pacífica de conflictos entre iguales con el alumnado absentista, así como para promover que el alumnado poco motivado acuda al centro cada mañana. Programa de mediación escolar. Participación en el proyecto Convive Team.
- Incorpora medidas que favorezcan, entre otras, la tutoría entre iguales, la cohesión del grupo, las relaciones positivas, la identificación del alumnado con el centro educativo y las relaciones con las familias.
- Incorporación al plan de transición entre etapas informes sobre el alumnado absentista y el análisis de la situación, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados, haciendo un seguimiento y acompañamiento del alumnado con riesgo de absentismo en los períodos de cambio de etapa.
- Promoción de las competencias socioemocionales del alumnado, con el objetivo de incidir en la mejora de las relaciones interpersonales.
- Fomento de la participación del alumnado en las actividades del centro, tanto en horario escolar como extraescolar, bien sean organizadas por el propio centro o por los servicios municipales u otras entidades.
- Concienciación sobre la calidad y la pertinencia de los programas de Formación Profesional a través de la orientación educativa y profesional.

Criterios para la justificación de las faltas de asistencia y su control y registro:

Falta de asistencia del alumnado y su justificación:

Se considera falta de asistencia la ausencia del alumnado en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, con o sin motivo que la justifique.

Los retrasos y salidas anticipadas del alumnado de la sesión de clase sin justificación cuando el tiempo de ausencia suponga al menos la mitad de duración de una sesión se consideran falta.



Cada tres retrasos o salidas anticipadas sin justificar de menos de la mitad de la duración de la sesión se contabilizarán como una falta de asistencia.

La ausencia escolar del menor se justificará mediante un escrito firmado por al menos uno de los progenitores o tutores legales en el que conste el motivo de la no asistencia, añadiendo una declaración responsable adicional del progenitor que firma, indicando la causa por la que la firma del otro progenitor no ha sido posible.

El alumnado mayor de edad podrá realizar esta justificación escrita. En este caso, el centro educativo deberá comunicarlo a los padres, madres o tutores legales del alumno.

Los padres, madres o tutores legales comunicarán y justificarán las ausencias de sus hijos con antelación a la ausencia, en caso de estar prevista, o en el momento inmediato de la incorporación del alumno al centro escolar.

Faltas por enfermedad:

Por enfermedad o visita médica se presentará justificante por escrito

Cuando la falta sea de más de 3 días al mes y no se justifique debidamente o haya dudas sobre la justificación, se comunicará al equipo directivo. En caso de dudas razonables sobre la justificación de la ausencia, el tutor podrá no admitir la misma.

La falta justificada por enfermedad prolongada de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados necesitará que conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

Faltas por causa familiar:

Ausencias por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, y hospitalización de familiar hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales.

En caso de faltas de asistencia muy numerosas y reiteradas y que en el alumno haya antecedentes de absentismo con permisividad, la jefatura de estudios podrá requerir una justificación adicional. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.



Otras causas que se consideran necesarias para la justificación de las ausencias:

Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.

La suspensión del derecho de asistencia a las clases como consecuencia de aplicación de alguna medida restrictiva propia del ámbito de convivencia escolar es considerada falta de asistencia justificada.

Control y registro de las faltas de asistencia:

El profesorado controla la asistencia de su alumnado a las sesiones de clase correspondiente, registrando diariamente las faltas de asistencia, de modo que quede constancia en el sistema.

El tutor comprobará semanalmente la falta de asistencia y la justificación del alumnado de su grupo-clase, archivando los justificantes que le hayan entregado directamente las familias, o en su caso, el profesorado correspondiente. Se realizará diariamente el control de las faltas de asistencia del alumnado menor de 16 años.

Control de la asistencia del alumnado ante la ausencia del profesorado: se registrará por el profesor de guardia.

El Claustro de profesores analizará trimestralmente las faltas de asistencia de su alumnado, el control y registro de las mismas.

Las ausencias del alumnado menor de edad se notifican a las familias de forma inmediata por los medios electrónicos que la Consejería dispone y las familias deben de tener sus datos personales actualizados en Secretaría y darse de alta en la aplicación para recibir notificaciones.

En caso de que la práctica de la notificación a las familias sea infructuosa o no se aprecie manifestación alguna por parte de las familias, no pudiendo clarificar la falta de asistencia y su debida justificación, el tutor dejará constancia de ello en los documentos de tutoría del alumno.

Si el tutor determina que la falta de asistencia continúa sin ser justificada o indebidamente justificada, lo comunicará inmediatamente a la jefatura de estudios.



El control y justificación de las ausencias del alumnado y su comunicación a las familias será objeto de consideración por el tutor en las sesiones de evaluación, quedando constancia del porcentaje de faltas de asistencia no justificadas o indebidamente justificadas, así como las propuestas de actuación del equipo docente ante la situación de inasistencia.

Protocolo y fases de actuación en el absentismo escolar:

El protocolo y sus fases de desarrollo se regirán por los siguientes principios fundamentales: inmediatez, flexibilidad y trabajo en red. Se tendrá en cuenta el tipo de absentismo, las causas que lo originan, y el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas.

Los anexos I y II establecidos en la Orden 31 de enero de 2025 que regula el programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar, se adjuntarán al historial de la aplicación informática.

Tal y como establece la resolución 24 de julio de 2025, sobre las instrucciones de inicio de curso para Secundaria y Bachillerato, para el desarrollo eficaz del protocolo, e independientemente de la fase en la que se encuentre, el profesor de servicios a la comunidad intervendrá en todo momento, orientando y asesorando tanto al profesorado como a los equipos directivos, con independencia de las acciones que deba realizar como agente especializado en la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Fase de detección:

En la revisión semanal, el tutor comprueba la no justificación o justificación indebida de la falta de asistencia del alumnado y contactará a la mayor brevedad posible con la familia con el objetivo de resolver la situación en el menor tiempo posible.

Cuando la falta de asistencia del alumno sea de más de tres días al mes o igual al 10% de las sesiones mensuales sin un motivo justificado el sistema informático dará aviso de “detección absentismo” al tutor para que en el plazo de los cinco días lectivos siguientes a la finalización del mes contacte por escrito con la familia para aclarar la falta de asistencia del alumno al centro escolar.

Tras el contacto con la familia, el tutor registrará en la aplicación informática establecida para ello y de acuerdo al anexo I de la orden citada, el



resultado de la entrevista con la familia y las medidas adoptadas para solucionar la situación y que no vuelva a producirse.

Si la situación mejora, se continuará haciendo un seguimiento del caso por si es necesario retomar la actuación. En caso de que la situación no se resuelva en la entrevista con la familia o, transcurridos los cinco días lectivos establecidos desde el aviso de “detección absentismo”, el tutor no contactara con la familia, lo registrará igualmente en la aplicación informática.

Fase de intervención:

Si tras la actuación de detección, continua la falta de asistencia injustificada del alumnado al centro de más de tres días o el porcentaje superase el 10% mensual de faltas injustificadas, el tutor a través de la aplicación dará el aviso de “intervención absentismo” a la jefatura de estudios.

La jefatura de estudios actuará a la mayor inmediatez posible y citando a los padres, madres o tutores legales, para mantener una entrevista junto con el tutor del alumno.

En dicha entrevista con la jefatura de estudios y con el profesor tutor se comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. Dicha información quedará registrada por escrito, y será firmada por los padres, madres o tutores legales del alumno.

La jefatura de estudios registrará en la aplicación los resultados de la entrevista con la familia, la información facilitada y los acuerdos y medidas adoptadas para solucionar la situación y que no vuelva a producirse. Asimismo, registrará en la aplicación cuantas actuaciones se desarrollen para implementar los acuerdos adoptados, conforme al modelo establecido en el anexo I de la presente orden.

Si la situación mejora, el tutor continuará con la observación y el seguimiento del caso, registrando en la aplicación las observaciones que se realicen hasta que se determine que la situación de inasistencia se ha solventado.

Si una vez que se hayan tomado todas las medidas, la evolución de la situación de absentismo no es favorable, el tutor a través de la aplicación informática dará aviso de “apertura expediente absentismo” a la jefatura de estudios. La jefatura de estudios trasladará este aviso al profesor de servicios a



la comunidad del centro educativo y, en su caso, informará a los servicios municipales con competencias en absentismo y abandono escolar.

Desde el mismo momento en el que se realiza la apertura del expediente de absentismo, el centro educativo trabajará de manera coordinada con los servicios municipales, con el fin de que las actuaciones que se desarrollen sean integradas y complementarias.

El profesor de servicios a la comunidad promoverá actuaciones que propicien la resolución positiva de la situación de absentismo y se produzca la incorporación del alumno absentista al centro educativo. Para ello, se realizarán cuantas actuaciones se consideren necesarias para el seguimiento y solución del caso, formando parte del expediente de absentismo. De dichas actuaciones se dejará registro en la aplicación informática, formando parte del expediente de absentismo.

Así mismo, podrán complementar la intervención los educadores del programa de absentismo escolar del ayuntamiento de Cartagena. Si las actuaciones socioeducativas emprendidas resultasen infructuosas y la situación de absentismo escolar siguiese activa, se derivará el expediente a la Comisión municipal de absentismo escolar y abandono educativo temprano correspondiente.

Fase de derivación:

La jefatura de estudios informará a la dirección del centro educativo del estado sin resolver en el que se encuentra el expediente de absentismo. La dirección del centro valorará la situación y comprobará si las actuaciones realizadas han sido suficientes o si, por el contrario, es posible realizar alguna intervención adicional o complementaria.

Si tras la valoración de la dirección del centro, se considera que la situación debe ser trasladada a los servicios municipales, el director del centro docente derivará el expediente de absentismo escolar a la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano, conforme al modelo establecido en el anexo III de la Orden anteriormente citada. De dicho envío, la jefatura de estudios dejará registro en la aplicación informática.

La dirección del centro comunicará por escrito a los padres, madres o tutores legales la derivación del caso de absentismo de la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano, informándole de las



consecuencias de dicha derivación. De esta comunicación se dejará registro en la aplicación informática.

Si la situación no quedara resuelta, la comisión municipal derivará todo el expediente al Observatorio del Absentismo y Abandono Educativo Temprano de la Comisión técnica de la Mesa regional de absentismo y abandono educativo temprano a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ejecución del protocolo de actuación:

El protocolo de actuación y las fases establecidas podrán acortarse tanto como sea necesario con objeto de que la situación de absentismo se solucione a la mayor brevedad posible. En todo caso, el desarrollo de este protocolo y sus fases no podrán prolongarse más de seis meses desde su inicio en la fase de detección. Si se prolongara más de seis meses deberá estar motivadamente justificado en la aplicación informática por alguno de los agentes que intervienen las fases de actuación en la que se haya producido el retraso.

Para el eficaz desarrollo del protocolo, el centro educativo contará en todo momento con la orientación y asesoramiento de los servicios de orientación educativa, y especialmente del profesor de servicios a la comunidad, con independencia de las acciones que deba realizar como agente especializado en la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Ante la detección de una situación de riesgo de desprotección o desamparo del menor, lo comunicarán con inmediatez a la administración con competencias en la materia, a través del protocolo de atención al maltrato infantil fomentando a su vez la implicación y coordinación con los servicios municipales, sanitarios y educativos en la intervención de situaciones de riesgo grave y desamparo.

Los servicios municipales y el centro mantendrán una continua comunicación que facilite los procesos de notificación e intervención en situaciones de riesgo, garantizando la confidencialidad de la información compartida y la privacidad de los menores y sus familias.

Todos los profesionales implicados en los protocolos y las instituciones a las que pertenezcan garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión



o cualquiera otra circunstancia familiar o social, especialmente los referidos a su honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Intervención con alumnado desescolarizado:

Contacto con las familias del alumnado que, estando matriculado en el centro educativo, no ha asistido al centro en la primera semana, a partir de la fecha de comienzo del curso escolar. En caso de no poder establecer contacto con la familia, se solicitará a los servicios municipales responsables del absentismo escolar en el municipio, la localización de la familia con los medios disponibles.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, los centros educativos, durante la primera semana de octubre, enviarán a la Comisión Municipal de Absentismo la relación del alumnado en edad de escolarización obligatoria que no asiste al centro escolar y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro, por si correspondieran a casos de menores desescolarizados o de absentismo escolar. Asimismo, informarán al inspector de educación de su centro.

En caso de seguir sin establecer contacto con las familias para la asistencia del alumno al centro educativo, la dirección del centro docente solicitará a inspección de educación que compruebe si el alumno está escolarizado en otro municipio de la Región de Murcia.

Una vez realizadas las anteriores intervenciones, si continúa la situación de desescolarización, el centro educativo lo comunicará a la comisión permanente de escolarización. El servicio de planificación comprobará los datos de escolarización del alumnado y, en su caso, establecerá las actuaciones que estime oportunas para escolarizar a este alumnado.

Traslado a otro municipio o cierre del expediente de absentismo:

Se producirá por alguno de los siguientes motivos:

- Incorporación y asistencia regular del alumno al centro educativo. Será necesaria la asistencia regular durante al menos tres meses consecutivos.
- Cambio de comunidad autónoma.
- Alcanzar los 16 años de edad.



La Consejería podrá actuar de oficio abriendo o reabriendo expediente de absentismo escolar o interviniendo en cualquier momento de los expedientes abiertos si considera que, ante denuncia motivada por el centro educativo u otra institución con competencias en la materia, pueda darse una situación de desprotección infantil. Asimismo, podrá cerrar expedientes al producirse alguna de las circunstancias establecidas en la presente orden u otra circunstancia que motivadamente se justifique. De todo ello, quedará registro en la aplicación informática.

9.2.4. Evaluación del plan

Instrumentos Cuantitativos y Oficiales (Datos de Control)

Estos instrumentos son la base obligatoria para calcular los indicadores de resultado e impacto y provienen del sistema oficial de gestión educativa.

1. Plataforma PLUMIER XXI - Módulo PRAE:

Instrumentos	Finalidad Analítica	Uso Específico en IES
Registros de Asistencia y Faltas	Cálculo de la Tasa de Absentismo Global, Leve y Grave por alumno y grupo.	Detección de patrones de absentismo
Informes de Detección Automática	Activación del protocolo de intervención (comunicación a familias y Comisión de Absentismo)	Verificación del cumplimiento de los plazos de activación
Historial de Intervención	Medición de la Eficacia del Proceso: se analiza si las acciones aplicadas	Registro de entrevistas, llamadas, derivaciones y justificaciones en el



	están reduciendo la tasa de faltas.	sistema oficial.
--	-------------------------------------	------------------

2. Revisión de documentación Interna:

Se utilizará para evaluar los indicadores de proceso y el cumplimiento de la planificación.

Revisión del Plan de Absentismo del IES: Se contrasta lo planificado (objetivos y acciones) con lo ejecutado al final del curso.

Registro de Entrevistas: Documentación formal de las reuniones con familias y alumnos para su posterior valoración.

Instrumentos Cualitativos y Contextuales (Diagnóstico)

Estos instrumentos se centran en el porqué de la inasistencia y en la valoración de los procedimientos, esenciales para las propuestas de mejora.

- Entrevistas y Registros de Caso
- Cuestionarios de Valoración para tutores

Instrumentos de Coordinación Interinstitucional (Nivel 3)

Se utilizan para evaluar la eficacia de la colaboración con la red de protección externa.

Informes de Derivación al Programa de absentismo escolar: Evaluación de la calidad del informe emitido por el IES (claridad del caso, antecedentes, medidas internas adoptadas).

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Comisión de Convivencia del IES El Bohío:

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas



aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

La comisión de Convivencia del Centro del IES “El Bohío” está constituida por el Director, Jefes de Estudios, 3 profesores 1 de ellos representante del Consejo Escolar), orientadoras, profesora de servicios a la comunidad. Se reune 1 vez a la semana, todos los viernes de 9,00 a 10,00 h.

Competencias:

- Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

Infraestructura y recursos:

El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente. La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en el pasillo central de la entrada del Centro. La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

Periodicidad de las reuniones: La Comisión de convivencia se reunirá al menos una vez a la semana, al comienzo y al final de curso. Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.



Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia. Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Trimestralmente en la Comisión de Coordinación Pedagógica se evalúa la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora Jefatura de Estudios a partir de las partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

- Instrumentos para la recogida de información: cuestionarios, observación directa, análisis de producciones (especialmente interesante en protocolos de ideación suicida y maltrato...). Revisión de amonestaciones, información a través de las reuniones de tutores, información a través la plataforma Plumier XXI
- Procedimientos: Observación directa, análisis estadístico de datos obtenidos (frecuencia de conflicto, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia...).
- Análisis estadístico del número de amonestaciones por cursos. Periodicidad semanal y trimestral



11. DIFUSIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias monográfico, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Departamentos, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

Información de las decisiones: Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa. De forma preceptiva, el Claustro y el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.